

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

88 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, aprobó, inicialmente, la creación del servicio de Urbanismo.

Durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Junta de la Mancomunidad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://sedemisecam.eadministracion.es/> y <https://transparenciamisecam.eadministracion.es/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la creación del servicio se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villarejo de Salvanes, a 28 de marzo de 2022.—El presidente, Pablo Morate Haro.

(03/6.320/22)

